



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 292.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES CRÍTICAS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PANDEMIAS EN PARAGUAY", Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 21 de mayo de 2025

VISTO:

La Nota DGVS N° 470/2024, por la cual la Dirección General de Vigilancia de la Salud, solicita la aprobación de la Resolución de conformación del Comité Técnico de Gestión del Proyecto "Fortalecimiento de las funciones críticas de Prevención, Preparación y Respuesta ante Pandemias en Paraguay", y se establecen sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Artículo 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad y en el Artículo 69 Del Sistema Nacional de Salud: "Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado".

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Artículo 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Artículo 4°. La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el proyecto "Fortalecimiento de las funciones críticas de Prevención, Preparación y Respuesta ante Pandemias en Paraguay", tiene como propósito fortalecer las funciones críticas de prevención, preparación y respuesta a pandemias a través de una vigilancia holística de la enfermedad y un sistema funcional de alerta temprana, una mayor colaboración entre los laboratorios de salud humana, animal y ambiental y la formación del personal, en el marco de Una Salud y siguiendo las recomendaciones del Reglamento Sanitario Internacional. Esta propuesta refleja el compromiso país de intensificar los esfuerzos a través de la acción colectiva y trabajar con urgencia, aplicando las lecciones aprendidas de la pandemia de COVID-19 e impulsar una adecuada inversión en la prevención y preparación a una pandemia, para proteger a la población paraguaya del impacto de futuras enfermedades y avanzar hacia una recuperación postpandemia verdaderamente sostenible.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo", y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones ...".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 292-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES CRÍTICAS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PANDEMIAS EN PARAGUAY", Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 21 de mayo de 2025

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 680, de fecha 19 de mayo de 2025, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Conformar el Comité Técnico de Gestión del Proyecto "Fortalecimiento de las funciones críticas de Prevención, Preparación y Respuesta ante Pandemias en Paraguay".

Artículo 2º. Disponer que dicho Comité Técnico de Gestión este integrado de la siguiente manera:

Director/Lider del Comité (orientación estratégica y principal punto focal para representante del fondo para la pandemia):

- ✓ Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Coordinación General (acompañamiento técnico y operativo de las actividades planificadas):

- ✓ Dirección General de Vigilancia de la Salud

Sub Coordinación (enlace entre el Gabinete ministerial y la Secretaría del Fondo para pandemias):

- ✓ Dirección General de Relaciones Internacionales.

Secretaria (facilita la comunicación y colaboración entre los miembros):

- ✓ Punto focal técnico OPS/OMS en Paraguay

Miembros de las siguientes instituciones (aseguran un abordaje intersectorial):

- ✓ Punto focal técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería (**MAG**).
- ✓ Punto focal técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (**MADES**).
- ✓ Punto focal técnico del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (**MITIC**).
- ✓ Punto focal técnico del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (**SENACSA**).





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 292-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES CRÍTICAS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PANDEMIAS EN PARAGUAY", Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 21 de mayo de 2025

- ✓ Punto focal técnico de la Secretaría de Emergencia Nacional (**SEN**).
- ✓ Punto focal técnico de la Dirección Nacional de Migraciones (**DNM**).
- ✓ Punto focal técnico Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (**UNICEF**).
- ✓ Punto focal técnico de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (**FAO**).
- ✓ Punto focal técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (**BID**).

Artículo 3°. Establecer las funciones del Comité Técnico de Gestión del Proyecto "Fortalecimiento de las funciones críticas de Prevención, Preparación y Respuesta ante Pandemias en Paraguay":

- a) Alinear las actividades del proyecto con las prioridades nacionales y los planes locales. Se encargará de armonizar los planes operativos anuales, los planes de adquisiciones y los mecanismos e instrumentos para la entrega de los productos y servicios del organismo ejecutor. Esto contribuirá a optimizar los recursos y evitará sobrecargar a los equipos nacionales y locales.
- b) Coordinar la participación de todas las instancias técnicas del MSPBS nacionales y locales necesarios para la ejecución del proyecto, así como la abogacía para la participación de actores locales claves (otros sectores y la comunidad).
- c) Identificar posibles retos y oportunidades de mejora del proyecto y de hacer los ajustes necesarios para garantizar su éxito.
- d) Facilitar la comunicación entre los responsables gubernamentales nacionales y locales, así como con actores locales claves.
- e) Dar seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto y acompañar la evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos y la retroalimentación a las instancias superiores de decisión (al Comité Directivo).
- f) Revisar y brindar insumos complementarios a los informes de seguimiento trimestrales y anuales elaborados por la entidad ejecutora.

Artículo 4°. Determinar que el Comité Técnico de Gestión, se reunirá con periodicidad mensual de manera ordinaria, pudiendo establecerse reuniones extraordinarias por decisión consensuada de sus miembros, podrá convocar reuniones ampliadas, según necesidad, incluyendo otras instituciones integrantes del Sistema Nacional de Salud u otros actores nacionales y locales vinculados al proyecto.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 292-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES CRÍTICAS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PANDEMIAS EN PARAGUAY", Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 21 de mayo de 2025

Artículo 5°. Establecer que la supervisión del cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/ab/ea
SIMESE N° 88836/2025